



*Presidencia del Consejo de Ministros*

WALTER GALLARDO VELÁSQUEZ  
FEDATARIO

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

**N° 008-2010-PCM/DNTDT**

Miraflores, 09 de julio de 2010

**VISTO**, el Informe Técnico N° 002-2010-PCM/DNTDT/jfvs, de fecha 07 de julio de 2010, sobre el ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA HUAROCHIRI, remitido a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° 161-2010-GRL/PRES, de fecha 04 de junio de 2010, emitido por el Gobierno Regional de Lima; acorde al Informe N° 197-2004-PCM-SALN, de la Secretaria de Asuntos Legales y Normativos; y

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1), del artículo 5°, de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, determina que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos;


Que, el numeral 2.1, del artículo 2° de la Ley N° 27795; y, el artículo 2° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 019-2003-PCM, establecen que la demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional;

Que las acciones técnicas de demarcación territorial tienen como objetivo lograr una división racional y organizada del territorio nacional a partir de circunscripciones que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, facilitando la conformación de regiones, contribuyendo así al desarrollo regional y nacional;

Que, acorde al numeral 4.4 del artículo 4° y numeral 1 del artículo 7° de la Ley N° 27795, es requisito de los petitorios y/o iniciativas de demarcación territorial contar con los estudios de "Diagnóstico y Zonificación" elaborados por los Gobiernos Regionales; asimismo contar con los informes emitidos por los organismos competentes;





  
WALTER GALLARDO VELÁSQUEZ  
FEDATARIO

Que, el Estudio de Diagnóstico y Zonificación constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial y del proceso de saneamiento y organización territorial de la Provincia Huarochiri del Departamento Lima

Que, el inciso j), del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM determina que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, como órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial se encarga de aprobar a través de Resoluciones Jefaturales los lineamientos técnicos, así como los Estudios de Diagnóstico y Zonificación en materia de demarcación y organización territorial;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2010-PCM/DNTDT/OATGT, de fecha 11 de marzo de 2010, alcanzado al Gobierno Regional de Lima mediante Oficio N° 098-2010-PCM/DNTDT, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial formuló observaciones al Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia Huarochiri. A través del Oficio N° 126-2010-GRL/PRES, de fecha 19 de abril de 2010 y el Oficio N° 161-2010-GRL/PRES, del fecha 04 de junio de 2010, el Gobierno Regional de Lima se ratificó en el documento técnico;

De conformidad con la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

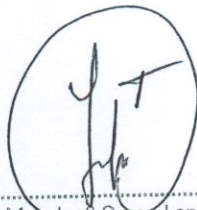
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia Huarochiri elaborado por el Gobierno Regional de Lima, que consta de tres (03) tomos; el primero con trescientos once (311) folios, el segundo con doscientos cincuenta y siete (257) folios y el tercero con cincuenta y siete (57) folios y doce (12) mapas.

**Artículo 2°.-** La cartografía, las delimitaciones referenciales oficiales y las delimitaciones establecidas por ley para asuntos de demarcación y organización territorial son representadas por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), acorde a lo dispuesto por la Ley N° 27795 y Ley N° 29533.

**Artículo 3°.-** El estudio de diagnóstico y zonificación aprobado tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la aprobación de la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
Dr. Msc. Ing. Omar Landeo Orozco  
Director Nacional  
DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL